

RESOLUCION No. 06-G-DIC- -0.06419

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 2006, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS:

QUE la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, debidamente representada por la señora María Clotilde Alvarez Goyon de Rivadeneira en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Antonio Gómez Aguirre, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-1027** de 8 de septiembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía GRUPO EMPRESARIAL AMAZONAS S.A. GRUAMAZONAS, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquíl, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de abril de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendengia de Compañías, en Guayaquil, a

1 4 SET. 2006

A6. Juan Ramón Jiménez Carbo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

_

Exp. No. 66649

RMA/VAP Cynthia